



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2018-MPYLO/CM**

La Oroya, 06 de diciembre de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2018 y Visto la Carta N° 045-2018-MPYLO/CALPP, de fecha 20 de noviembre de 2018 y el Dictamen N° 040-2018-CALPP/MPYLO, de fecha 12 de noviembre de 2018 emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en la norma antes citada en el artículo 9°, inciso 26) establece como atribuciones del Concejo Municipal, "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, con fecha 20 de noviembre de 2018, la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto presidida por el señor Regidor Fausto Guillermo Panduro, señora Regidora Sonia Chavez Quispe y el señor Regidor Aquiles Monroy Miranda, mediante el cual presenta la Carta N° 045-2018-MPYLO/CALPP que solicita la reconsideración de los acuerdos tomados en Sesión de Concejo Municipal con referencia a la Orden del Día N° 04 del Dictamen N° 040-2018-CALPP/MPYLO,

Que, a través del Dictamen N° 040-2018-CALPP/MPYLO, de fecha 12 de noviembre de 2018, de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Junín, en mérito a lo solicitado por la Corte Superior de Justicia de Junín, que establece la Afectación en Uso en las Instalaciones del Tercer y Cuarto Piso de Centro Cívico, propiedad de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, por un periodo de dos (02) años;

Que, siendo esto así, se llevó a cabo el debate correspondiente en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2018, mediante el cual, el Concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 040-2018-CALPP/MPYLO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Junín, en mérito a lo solicitado por la Corte Superior de Justicia de Junín, que establece la Afectación en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Yauli – la Oroya**  
*Para vivir mejor...*



Uso en las Instalaciones del Tercer y Cuarto Piso de Centro Cívico, propiedad de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, por un periodo de dos (02) años; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 040-2018-CALPP/MPYLO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Junín, en mérito a lo solicitado por la Corte Superior de Justicia de Junín, que establece la Afectación en Uso en las Instalaciones del Tercer y Cuarto Piso de Centro Cívico, propiedad de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, por un periodo de dos (02) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA